



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 096/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 096/16

Sucre, 07 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de abril de 2016, la Lic. Julia Huaylla Serrudo, DIRECTORA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AYNINAKUNA" y Lic. Mary Checa Coyla, RESPONSABLE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL G.A.M.S. (UNADIS), invitan al H. Concejo Municipal, a participar del TALLER DE PLANIFICACION PARTICIPATIVA, que se realizará el día viernes 08 de abril de 2016, en los ambientes de la Villa Bolivariana, de Hrs. 08:30 a 17:00, según programa adjunto.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de abril de 2016, realizado en la comunidad de Guadalupe (Distrito - 7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACION, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Servidor Público: Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe del TALLER de "PLANIFICACION PARTICIPATIVA", que se realizará el día viernes 08 de abril de 2016, de Hrs. 08:30 a 17:00, en los ambientes de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Servidor Público: Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe del TALLER de "PLANIFICACION PARTICIPATIVA", que se realizará el día viernes 08 de abril de 2016, de Hrs. 08:30 a 17:00, en los ambientes de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.




Concejo Municipal de Sucre

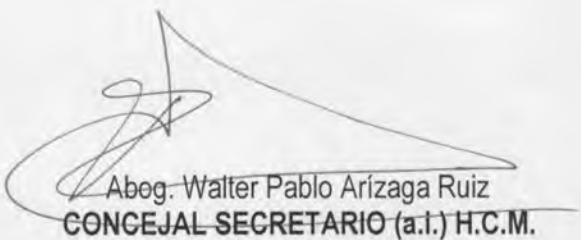
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 096/16

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

S.O. 096/16
Inf. PLENO
Fp. 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR